

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ordena el inicio del procedimiento establecido en la Resolución de 9 de abril de 2019, por la que se dictan instrucciones para el curso 2019/2020, referidas a la provisión de plazas del personal funcionario de carrera y en prácticas pertenecientes a los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

El Acuerdo de 3 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, aprobó la plantilla de los centros públicos docentes no universitarios adscritos del Principado de Asturias (BOPA de 11 de abril de 2019).

Por su parte la instrucción segunda de la Resolución de 9 de abril de 2019, aprueba las instrucciones que han de regir estos desplazamientos como consecuencia de la supresión o modificación de puestos de trabajo docente del Cuerpo de Maestros (0597).

Considerando necesaria la iniciación del procedimiento descrito en la citada Resolución,

Fundamentos de derecho

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Ordenar el inicio del procedimiento establecido en la instrucción segunda de la Resolución de 9 de abril de 2019.

Segundo.—Publicar como anexos a la presente resolución la relación de centros afectados por la nueva plantilla, en los que han de realizarse los procedimientos establecidos en la citada instrucción segunda.

Tercero.—Establecer el día 17 de mayo de 2019 como fecha límite para que los directores y directoras de los centros presenten ante la Dirección General de Personal Docente, la documentación que se establece en la instrucción segunda de la Resolución de 9 de abril de 2019.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 30 de abril de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura.—Por delegación Resolución de 14 de noviembre de 2017 (BOPA de 24 de noviembre), la Directora General de Personal Docente.—Cód. 2019-04622.

Anexo I

RELACIÓN DE CENTROS Y ESPECIALIDADES EN LOS QUE SE MINORAN LOS PUESTOS DE TRABAJO

	Concejo y centro	Especialidad
Castrillón	33022943 – CP Castillo de Gauzón	0597031
Gijón	33005404 – CP Asturias	0597031
Gijón	33006494 – CP Noega	0597031
Gijón	33021653 – CP El Llano	0597031
Mieres	33011180 – CP Vega de Guceo	0597038
Mieres	33011209 – CP Villapendi	0597038
Oviedo	33012184 – CP Rocés	0597032
Oviedo	33012421 – CP Pablo Miaja	0597031
Oviedo	33029214 – CP Gesta I-II	0597031



Anexo II

RELACIÓN DE CENTROS Y ESPECIALIDADES EN LOS QUE UN PUESTO ORDINARIO SE TRANSFORMA EN ITINERANTE O VICEVERSA

Concejo y centro		Especialidad afectada
Pravia	33023443 - CRA Bajo Nalón	0597031 > 0597031 it

Anexo III

RELACIÓN DE CENTROS EN LOS QUE SE MODIFICA EL ÁMBITO DE ITINERANCIA DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES

Concejo y centro		Especialidad afectada
Grado	33006883 - CP Bernardo Gurdíel	0597037 it
Lena	33008806 - CP Vital Aza	0597037 it